



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

AV. INTERNACIONAL S/N PUERTO BREU  
PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI



149

“Año de la Universalización de la Salud”

## CONTRATO POR SERVICIO DE PRELIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE OBRA N° 047-2020-MDY-GM

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de PreLiquidación Técnica y Financiera de Obra, **“REPARACION DE PARQU, EN EL(LA) PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. PRIMERA ETAPA”**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20154601211**, con domicilio legal en Av. Internacional S/N Puerto Breu – Atalaya - Ucayali, representada por su Gerente Municipal por delegación de facultades del Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2019-MDY/ALC, de fecha 19 de Julio de 2019, **Eco. FERNANDO RUIZ ARBILDO**, identificado con DNI N° 09538306, y de otra parte el **ING. EDSON ANDRE CRIBILLERO ORTEGA** identificado con DNI N° 47389242, con domicilio Legal en el Jr. Ica 771 P.J. Miraflores Bajo III Mz. 4, Lt. 10, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Ancash, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**LA MUNICIPALIDAD**, según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es una Persona Jurídica de Derecho Público, con Autonomía Económica y Administrativa, **LA MUNICIPALIDAD**, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, para fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

### CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 30225.
- D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado con D.S. N° 138-2012-EF.
- Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020.
- Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Resolución de contraloría N° 072-98-CG- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, que apruebe las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Alcaldía N° 031-2013-MDT-ALC. Facultades al Gerente Municipal para firmar contratos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

AV. INTERNACIONAL S/N PUERTO BREU  
PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI



148

"Año de la Universalización de la Salud"

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente, tiene por objeto de presentar los servicios para la Elaboración de la Pre Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "REPARACION DE PARQUE, EN EL(LA) PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. PRIMERA ETAPA", ejecutada por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Yurúa.

## CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

## CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 días calendarios contados, a partir de la firma del contrato.

## CLÁUSULA SEXTA: AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO

EL plazo de entrega de la Liquidación Técnica y Financiera está establecido por mutuo acuerdo de las partes involucradas y por causales debidamente sustentadas y verificadas.

## CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE EL CONTRATISTA.

El Contratista dentro de sus obligaciones declara tener tiempo disponible y conceder la normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de dicha Liquidación Técnica y Financiera de Obra, la Municipalidad distrital de Yurúa reconoce tener la disponibilidad económica para efectuar la cancelación al momento de la entrega de la Liquidación dentro de la fecha establecida.

## CLÁUSULA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL LOCADOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO FISCAL

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de ejecución de este contrato ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá a efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.

147



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

AV. INTERNACIONAL S/N PUERTO BREU  
PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI



"Año de la Universalización de la Salud"

## CLAUSULA DECIMA: DE LA SUSCRIPCION

Las partes que suscriben el contrato declaran que se encuentran debidamente facultados y contratar en todos los términos y condiciones que el mismo se estipulan y reconocen haber leído el presente documento, haber comprendido y estar de acuerdo en someterse tales términos y condiciones.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Localidad de Puerto Breu a los 14 días del mes de diciembre del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

*Econ. Fernando Ruiz Arbildo*  
GERENTE MUNICIPAL  
CEL 10112

"LA ENTIDAD"

*Edson Ortega*  
**CRIBILLERO ORTEGA EDSON ANDRE**  
ING. CIVIL  
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 210001

EL LOCADOR

